



DENUNCIA A SOLICITUD DE PARTE INSTRUCTIVO

Estas actuaciones comprenden las denuncias formuladas por los interesados directos en los casos de daños o perjuicios ocasionados a propiedades por problemas de humedades, sanitarios, estructurales o similares y se efectúan ante el Centro Comunal Zonal correspondiente a la ubicación de la finca perjudicada.

Una vez iniciado el trámite, la oficina dispondrá la realización de una inspección profesional para la verificación de la situación denunciada, procediéndose de allí en adelante de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 1017/01/3000 de fecha 28/09/01.

Dentro de lo posible, el funcionario técnico actuante tratará de determinar las causas de la patología denunciada, pero la inspección sólo será de carácter ocular, no se realizarán catéos ni mediciones de ningún tipo.

Si se determinara que el perjuicio denunciado no pone en peligro la estabilidad de las construcciones ni afecta en forma grave las condiciones de habitabilidad de las mismas ni genera un riesgo sanitario a escala edilicia, el expediente será archivado, entregándose previamente al interesado un testimonio de lo actuado si así lo solicita.

Si en cambio surgiera que están seriamente afectadas las condiciones sanitarias o de habitabilidad de la edificación, la oficina procederá a intimar al propietario de la finca perjudicante a solucionar el problema o efectuar pruebas técnicas tendientes a determinar el origen, otorgándosele un plazo para ello. Vencido el mismo, se procederá a efectuar una segunda inspección profesional para verificar el cumplimiento de lo intimado, pudiendo aplicarse sanciones en caso de omisión.

Luego de efectuada esta segunda inspección se procederá al archivo del expediente entregándose testimonio de lo actuado al interesado si así lo solicita.

Si en alguna de las inspecciones realizadas el funcionario profesional actuante informara que existe un riesgo de estabilidad de las construcciones, se dará intervención al Sector Seguridad Edilicia del Servicio de Contralor de la Edificación.

Así mismo, cuando se verifique que lo denunciado involucra un problema de medianería que deba dilucidarse en la órbita privada o del Poder Judicial, el expediente será archivado.

El interesado del expediente podrá solicitar testimonio de lo actuado en cualquier instancia del trámite, pero el mismo sólo será entregado en forma gratuita cuando la gestión haya culminado, con previa reposición de valores si así correspondiera.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD

He tomado conocimiento de lo arriba expresado y dejo constancia de mi conformidad.

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACION DE LA FIRMA



Este expediente deberá contar, en el orden señalado, con las siguientes piezas:

- 1- Recibo de pago de la tasa de ingreso.
- 2- Formulario de solicitud
- 3- Elementos auxiliares

RECIBO DE PAGO DE LA TASA DE INGRESO

Se entrega en los Centros Comunales Zonales, debiendo ser abonado previamente al ingreso del expediente en cualquier agencia o local habilitado a tales efectos

En caso de que la situación económica del interesado, debidamente fundamentada, no le permita asumir el costo del trámite, deberá gestionar con anterioridad a su presentación la exoneración de pago.

PLANILLA DE CONTRIBUCION Y TRIBUTOS DOMICILIARIOS

En el momento de la solicitud se deberá estar al día con el pago de la Contribución (se exige sólo al propietario) y los Tributos Domiciliario del inmueble afectado.

FORMULARIO DE SOLICITUD

Contiene cuatro secciones que deben ser completadas aún cuando en ellas se reiteren los datos.

Datos del solicitante: Debe ser una persona directamente involucrada en el problema que denuncia, aunque no viva en la finca perjudicada. El domicilio que aquí se solicita es el lugar donde puede ser ubicada la persona denunciante.

Datos de la finca a realizar la inspección: Se trata de la finca perjudicada y se recomienda aclarar por todos los medios posibles su ubicación en casos de complejos habitacionales, pasajes, calles sin nomenclatura oficial, carencia de los mismos, etc.

Datos del propietario y ubicación de la finca denunciada: En los casos de que los perjuicios denunciados se entienda que provienen de una construcción lindera, debe proporcionarse su ubicación precisa y (dentro de lo posible), los datos de la persona propietaria de la misma.

Situación a constatar: Se solicita una breve reseña de los daños o perjuicios que se denuncian, así como del tiempo transcurrido desde su aparición.

ELEMENTOS AUXILIARES

Podrán adjuntarse al expediente todos los elementos auxiliares que se deseen para clarificar la situación que se denuncia. A título de ejemplo se mencionan: fotografías, documentos oficiales o no, informes de técnicos privados, etc. No debe involucrarse a otras personas en carácter de testigos, pues lo que aquí se tramita es una pericia técnica, no un juicio.